

Montblanc, kilómetro 2,4, Alcover (Tarragona), y número de identificación fiscal A-08254658, en el sentido de que en la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1986), donde dice: «Orden ministerial de 12 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo)», debe decir: «Orden ministerial de 16 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo)».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

13646 *ORDEN de 1 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Marcelino Bonastre, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilados de fibras textiles sintéticas y artificiales y la exportación de tejidos, telas de punto y ropa de cama y mesa.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Marcelino Bonastre, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilados de fibras textiles sintéticas y artificiales y la exportación de tejidos, telas de punto y ropa de cama y mesa, autorizado por Ordenes de 4 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Marcelino Bonastre, Sociedad Anónima», con domicilio en Lorchá (Alicante), apartado 268 de Alcoy, y número de identificación fiscal A.03.053097, el apartado tercero, producto de exportación II, en el sentido de cambiar la posición estadística donde dice: «P. E. 60.05.18.2», debe decir: «P. E. 60.05.98.1».

Segundo.-En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 18 de mayo de 1985 hasta la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se hayan hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantiene en vigor el resto de la Orden que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

13647 *ORDEN de 1 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Firestone Hispania, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje de acero y perfiles y la exportación de ruedas metálicas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Firestone Hispania, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje de acero y perfiles y la exportación de ruedas metálicas, autorizado por Orden ministerial de 21 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo) y modificado por Orden ministerial de 29 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Firestone Hispania, Sociedad Anónima», con domicilio en Basauri-Vizcaya, apartado de correos 406, Bilbao, y número de identificación fiscal A-48004501, en el sentido de fijar los módulos contables para el período contable comprendido entre el 1 de julio de 1986 hasta el 30 de junio de 1987, que serán los siguientes:

Por cada 100 kilogramos de ruedas que se exporten se datarán en cuenta de admisión temporal, se podrán importar con franqui-

cia arancelaria o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acojan los interesados, las cantidades que se expresan a continuación, así como los porcentajes de pérdidas, en concepto exclusivo de subproductos y adedables por la posición estadística 73.03.59:

Producto de exportación	Mercancía de importación	Porcentaje de subproductos
I	116,20 kilogramos, mercancía 1.1 (llanta y disco)	13,941
II	52,864 kilogramos, mercancía 1.2 (llanta)	5,524
-	43,816 kilogramos, mercancía 2 (disco)	3,420
III	94,482 kilogramos, mercancía 3 (llanta y aros)	5,607
-	20,388 kilogramos, mercancía 2 (disco)	46,954

Antes de finalizar el mes de enero de cada año, el interesado queda obligado a presentar ante la Dirección General de Comercio Exterior un estudio completo por clases, tipos y modelos del número de unidades efectivamente exportadas en el año precedente y de las cantidades de cada materia prima necesaria para su fabricación, a fin de que con base a dicho estudio y previa preceptiva propuesta de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales se fijen por la oportuna disposición los módulos contables para el siguiente período.

Segundo.-Se mantiene en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

13648 *ORDEN de 1 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Borden España, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de PVC, adipato de di-2-etilhexilo y aceite de soja, y la exportación de película de plástico.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Borden España, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de PVC, adipato de di-2-etilhexilo y aceite de soja y la exportación de película de plástico, autorizado por Ordenes ministeriales de 3 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Borden España, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Alicante-Valencia, kilómetro 117, Villajoyosa (Alicante), y NIF A-48-090666, en el sentido de corregir la posición estadística del producto de exportación I, así donde dice: «P. E. 39.02.42.3», deberá decir: «P. E. 39.02.59».

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 14 de febrero de 1985 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 3 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.